



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN Nº 1156**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-001047/12.**

**NEUQUÉN, 02 JUL 2012**

**VISTO:**

Las Resoluciones Nº 1528/09, Nº 0186/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**



Que por la Resolución Nº 1528/09 se crea, en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudios Nº 395 Profesorado de Educación Primaria y Nº 396 Profesorado de Educación Inicial;

Que habiéndose aprobado el documento preliminar de la estructura del Diseño Curricular para la Educación Superior de Nivel Inicial y Primario y los Planes de Estudios Nº 395 y Nº 396 elaborado en la Mesa Curricular de Nivel Superior, se hizo necesario la aprobación del Plan de Estudios Administrativo que permita la implementación de dichos planes en los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén, mediante la Resolución Nº 0186/10;

Que la Resolución Nº 0186/10, estableció que los Planes de Estudios anteriores al Nº 395 y Nº 396, tendrán vigencia hasta el 01 de marzo de 2013, cuya garantía está fijada por el Artículo 1º) del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 144/08;

Que las horas cátedra existentes correspondientes a los planes que dejaron de tener vigencia con la sanción de la Resolución Nº 0186/10, en las Plantas Funcionales de los Institutos de Formación Docente que fueron transformadas y reutilizadas en los nuevos Planes de Estudios, dejaron sin horas cátedra algunas asignaturas para alumnos que cursan la residencia de los planes anteriores;

Que la Dirección del Instituto de Formación Docente Nº 9 de Centenario solicita la creación de 24 (veinticuatro) horas cátedra dada la elevada matrícula de alumnos cursando la residencia del Plan de Estudio Nº 040 desafectado por la Resolución Nº 0186/10;

Que tras analizar la situación del mencionado Instituto de Formación Docente, se requiere excepcionalmente y sólo para el Ciclo Lectivo 2012, la creación de 24 (veinticuatro) horas cátedra;

Que la Dirección General de Nivel Superior procedió a un análisis exhaustivo, de las Plantas Funcionales de los Institutos de Formación Docente de la provincia, estimando pertinente la creación de las horas cátedra en mención;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

**ES COPIA**

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº **1156**  
EXPEDIENTE Nº 5721-001047/12.

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) CERRAR**, a partir del inicio del Ciclo lectivo 2012, **12 (doce)** horas cátedra, DAB-6, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 13 de Zapala, Dirección General de Distrito Regional Educativo III y **12 (doce)** horas cátedra, DAB-6, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 8 de Junín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, tal como se detalla a continuación:

**INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 13 de Zapala  
Dirección General de Distrito Regional Educativo III**

- **12 (doce)** horas cátedra, código: 884-03-12; turno: vespertino; Grado: 3; Sección: 9; Secuencia: 96.

**INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 8 de Junín de los Andes  
Dirección General de Distrito Regional Educativo IV**

- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12; turno: compartido; Grado: 1; Sección: 2; Secuencia: 97.

**Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.**

- 2º) CREAR**, a partir del inicio del Ciclo lectivo 2012, de **24 (veinticuatro)** horas cátedra, DAB-6, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 9 de Centenario, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI para el Área de Residencia del Plan de Estudio Nº 040, tal como se detalla a continuación:

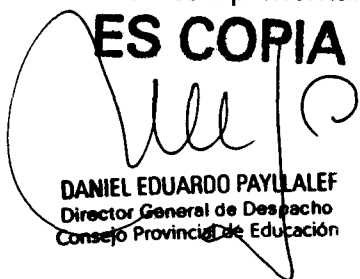
**INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 9  
Dirección General de Distrito Regional Educativo VI – Centenario**

- **08 (ocho)** horas cátedra, código: 885-00-08, turno: compartido
- **08 (ocho)** horas cátedra, código: 885-00-08, turno: compartido
- **08 (ocho)** horas cátedra, código: 885-00-08, turno: compartido

**Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.**

- 3º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.

- 4º) REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo III, IV y VI; y **GIRAR** a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 3º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

**ES COPIA**  
  
DANIEL EDUARDO PAYUÑALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación